



RESOLUCIÓN N° 168-IFDC-SL/26
San Luis, 02 de junio de 2026

VISTO:

La NOA N° 016-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **GIL, JOHANA NATALIA, D.N.I. N° 33.515.668**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, Registro N° 03-0097/22, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2013, en el plan de estudios del Profesorado en Historia aprobado por Resolución N° 179-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2009 hasta 2013 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2014 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 20-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que en 2015 solicitó cambio de plan de estudios, el cual fue aceptado y protocolizado mediante Resolución N° 113-IFDC-SL/15;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 11-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que en 2022 solicitó readmisión, la cual fue aceptada y protocolizada mediante Resolución N° 249-IFDC-SL/22 en el plan de estudios antes mencionado;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 11-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 168-IFDC-SL/26

San Luis, 02 de junio de 2026

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 03-0097/22 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 11-ME-22.-

Art.2°. APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **GIL, JOHANA NATALIA, D.N.I. N° 33.515.668**, otorgándole nuevo número de Registro 03-0084/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 11-ME-22.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Historia.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-2022 – Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Arqueología Prehistórica 26/06/2018 - 8,00	Arqueología Prehistórica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Introducción a la Historia 26/04/2016 - 6,00	Introducción a la Historia	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Antropología Cultural 21/11/2023 - 8,00	Antropología Cultural	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Historia Mundial I 16/09/2020 - 5,00	Historia Mundial I	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Práctica Docente I 26/04/2016 - 9,00	Práctica Docente I	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

RESOLUCIÓN N° 168-IFDC-SL/26

San Luis, 02 de junio de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-2022 – Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Psicología Educacional 22/11/2017 - 6,00	Psicología Educacional	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Sujetos de la Educación Secundaria Jóvenes y Adultos 05/08/2022 - 6,00	Sujetos de la Educación Secundaria Jóvenes y Adultos	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Filosofía de la Educación 24/06/2016 - 7,00	Filosofía de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica Docente II 08/09/2022 - 10	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Historia y Política de la Educación Argentina 18/11/2022 - 7,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Educación Sexual Integral 18/11/2023 - 9,00	Educación Sexual Integral	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Didáctica de la Historia 19/11/2021 - 9,00	Didáctica de la Historia	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Teatro 26/11/2019 - 10	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	10 (Diez)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-22 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Formación Ética y Ciudadana 21/06/2024	Formación Ética y Ciudadana	Regular	21/06/2026

Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

RESOLUCIÓN N° 168-IFDC-SL/26

San Luis, 02 de junio de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-22	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 11-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Alfabetización Digital Fecha de aprobación: 26/06/2015	Alfabetización Digital	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Académica Fecha de aprobación: 29/07/2013	Alfabetización Académica	*Coloquio	Ver Art. 6°
Pedagogía Fecha de aprobación: 16/12/2015	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Geografía Fecha de aprobación: 21/11/2013	Geografía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Didáctica General Fecha de aprobación: 23/11/2015	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 6°
Sociología de la Educación Fecha de aprobación: 20/11/2015	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°

* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.7°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 168-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje, la presente Resolución.-

Art.8°. Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

Art.9°. Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com





RESOLUCIÓN N° 168-IFDC-SL/26

San Luis, 02 de junio de 2026


contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.10°. Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-

Art.11°. Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedarán eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-

Art.12°. Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.13°. Publicar y archivar.-



Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis